

Notas explicativas de la nomenclatura combinada de las Comunidades Europeas

(2009/C 112/02)

De conformidad con lo dispuesto en artículo 9, apartado 1, letra a), segundo guión, del Reglamento (CEE) n° 2658/87, de 23 de julio de 1987, relativo a la nomenclatura arancelaria y estadística y al arancel aduanero común ⁽¹⁾, las notas explicativas de la nomenclatura combinada de las Comunidades Europeas ⁽²⁾ se modifican como sigue:

Página 29

Se añade el texto siguiente al final del apartado **«0304 11 10»**:

«Esta subpartida abarca también trozos de carne correspondientes al lado izquierdo y derecho del pez, o sea, los denominados filetes. A veces, esos trozos se obtienen directamente del pescado, o de una parte del mismo, sin cortar previamente un filete entero.».

Página 30

Se añade el texto siguiente al final del apartado **«0304 19 13 a 0304 19 39»**:

«Estas subpartidas abarcan también trozos de carne correspondientes al lado izquierdo y derecho del pez, o sea, los denominados filetes. A veces, esos trozos se obtienen directamente del pescado, o de una parte del mismo, sin cortar previamente un filete entero. Éste puede ser el caso, por ejemplo, cuando se trata de pescados de grandes dimensiones como el atún, etc.».

⁽¹⁾ DO L 256 de 7.9.1987, p.1.

⁽²⁾ DO C 133 de 30.5.2008, p.1.